



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 1 de marzo de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para regularizar obras en carácter precario y revocable, con un F.O.S. del 58.5% mayor al reglamentario (40%) sitas en el Padrón 45297, manzana 18, solar 001, con frente a Avda. Luis Giannattasio esquina calle Mar del Plata, de la 19ª. Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de los Sres. JORGE MARIO y DANIEL ROGELIO ARAJA BISIO.

RESULTANDO: I) que la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano en actuaciones 22 y 23 informa que:

-los planos sustitutivos presentados de fojas 12 a 20 documentan obras que incrementan las áreas de las autorizadas en fecha 10/11/05 de donde surgen infracciones a la norma no autorizables directamente por el Ejecutivo Comunal ya que no existe marco normativo que lo posibilite, correspondiendo desde el punto de vista normativo plantear una propuesta técnica de adecuación de obras para de esta manera proseguir actuaciones hasta su pronta culminación;

-con respecto a las infracciones relevadas, la que vincula a la altura en retiro lateral plantea un margen con exceso de 0,55 metros respecto a los 3,50 metros máximo permitido, considerándose de poca entidad en el marco de volumen de obra realizado, sí es de importancia el exceso en el F.O.S. respecto al máximo reglamentario, resultando una diferencia de un 14%;

-que en nota de fojas 36 y 37 la parte interesada plantea la posibilidad del ofrecimiento de contrapartidas en caso de pronunciamiento favorable de la Comuna con anuencia de esta Junta Departamental a la permanencia de las infracciones detectadas;

II) que la Oficina del Costaplan en actuación 41, realiza el cálculo de valorización por mayor aprovechamiento del suelo, el cual asciende a la suma de U\$S25.850 (Dólares Estadounidenses veinticinco mil ochocientos cincuenta), los cuales serían destinados a equipamiento y mejoras del Espacio Lagomar, expresando la parte interesada su conformidad de acuerdo a nota que luce a fojas 64;

III) que a fojas 67 y 68 la parte interesada presenta nota detallando motivos por los cuales solicita se remitan las presentes actuaciones a la Junta Departamental, amparándose en el Art. 30 de la Constitución de la República;

IV) que según informes técnicos de la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano que lucen en actuaciones 53 y 54, se solicita anuencia para aprobar las citadas obras, en carácter precario y revocable, con un F.O.S. del 58.5% mayor al reglamentario (40%), aceptando las contrapartidas definidas en el Resultando II), las que serán integradas al Fondo de Gestión Urbana en un plazo máximo de 90 días.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental

RESUELVE

1 Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para regularizar obras en carácter precario y revocable, con un F.O.S. del 58.5% mayor al reglamentario (40%) sitas en el Padrón 45297, manzana 18, solar 001, con frente a Avda. Luis Giannattasio esquina calle Mar del Plata, de la 19ª. Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de los Sres. JORGE MARIO y DANIEL ROGELIO ARAJA BISIO.

2 Acéptanse las contrapartidas definidas en el resultando II de la presente resolución.

3 Regístrese, y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno, en la excepción prevista en su inciso 3º

Carp. N° 2749/13 Ent. N° 6517/13

Exp. 2008-81-1221-00790 y Agdos. 2008-81-1221-00791 - 2009-81-1221-00099



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta